



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, doce (12) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado No. : 81001 3333 001 2016 00082 01
Demandante : Edinson Rivera Luna
Demandado : Caja de Retiro de las Fuerzas Militares
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho
Providencia : Auto que admite recursos de apelación

1. Visto el informe secretarial que antecede, procede el Despacho a decidir sobre la admisión de los recursos de apelación presentados por las partes, en contra de sentencia del 26 de junio de 2018, notificada en estrados (fls.147-177).

2. La sentencia fue apelada por la parte demandante el 3 de julio de 2018 (fl.178) y por la demandada el día 9 del mismo mes y año (fls.179-180), por lo que se advierte que los recursos se interpusieron oportunamente (numeral 1 art. 247 del CPACA), y en consecuencia serán admitidos.

3. De otro lado, se ordenará la notificación personal del auto admisorio de los recursos en segunda instancia al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR los recursos de apelación formulados por las partes contra la sentencia del 26 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Primero Administrativo de Arauca.

SEGUNDO. NOTIFICAR personalmente el presente auto al Ministerio Público delegado ante esta Corporación (numeral 3 art. 198 del CPACA).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada